

Los Puestos

41256/24

UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS 2

Centro Judicial Capital

Ministerio Público Fiscal

homicidios2@mpftucuman.gob.ar

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 de Julio de 2024.

**AL SR. ENCARGADO
INSPECCION DE JUZGADOS DE PAZ****PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**
S _____ / _____ D**LEGAJO: GOMEZ CARLOS ANDRES S/ HOMICIDIO CULPOSO - ART. 84 PÁR. 1**
VICT: SANDOVAL NARDO VICENTE, CORBALAN JUAN HORACIO, NO
IDENTIFICADA, NO IDENTIFICADA. Legajo N°: S-049445/2024.

En la causa del rubro que se tramita por ante la Unidad Fiscal de Homicidios 2, a cargo del Fiscal Dr. CARLOS SALE DISPONGO oficiar a UD. a fin de que se arbitren los recaudos pertinentes para el Juzgado de Paz que corresponda proceda a inscribir la defunción de la persona cuyos datos de filiación y lugar de defunción se consignan a continuación:

FALLECIDO: SANDOVAL NARDO VICENTE DNI: 17.215.193**DOMICILIO DE DEFUNCIÓN: RUTA 9, KM 1244, CAMPO AZUL, LOCALIDAD:**
LOS PUESTOS, DEPARTAMENTO: LEALES.

A tal fin, se adjunta Certificado de defunción y DNI original del causante. Cumplimentada la medida ordenada, deberá remitir copia digital del Acta de Defunción para ser agregada a los autos principales, al correo homicidios2@mpftucuman.gob.ar

SALUDO A UD. ATTE -

Alfredo Paz
Secretario - Homicidios 2

Los Puestos - Leales - Tucumán 10 de julio 2024
 Recibido en la fecha 03.07.24 a por su cumplimiento
 con D.N.I y Certificado de Defunción

Procurador EDUARDO ELIAS
 PROCURADOR JUDICIAL CAT. C
 JUZGADO DE PAZ DE LOS PUESTOS



Cecilia Gomez
 Enmarcado Temporal

En los Puestos - Leales. Tucumán a los 12 días del mes de julio
 de 2024. Hago el presente informando a S.S. que se dio cumplimiento
 con la medida ordenada. Se inscribió defunción de Ricardo Vi-
 cente Senebral tomo 13 oct-04 año 2014. Se adjunta copia de
 Defunción

Para la firmeza de este acto



Cecilia Gomez
 Enmarcado Temporal

Los Puestos - Leales - Tucumán 12 de JULIO 2024 -

Dobidamento diligenciado, conforme lo ordenado, ciérrase el
 juzgado oficiante en (04) fs. útiles, sirva la presente de atenta
 nota de remisión.



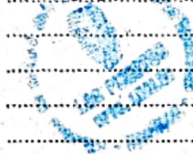
Bra. GLAUBIA ROSSANA HERRERA
 JUEZA DE PAZ LETRADA
 JUZGADO DE PAZ LETRADO DE QUILMES
 LEALES - TUCUMAN

126



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Sandoral
Nando Vicente



REPUBLICA ARGENTINA

13	04	2024
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION

En Los Rios - Leales - Tucuman
República Argentina, a 12 de Julio
de 192024 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION
de Nando Vicente Sandoral
Sexo Masculino nacionalidad Argentino
estado Casado
profesión Camionero Doc. Ident. 17.215.193
domicilio S/N S/H Ruta 1000 - Rio Nando - Santiago del Estero
Hijo de Dante Sandoral
y de Ada Yolanda Paz
nacido en Barrio de Rio Nando, Santiago del Estero de Emilio de 1965
Ocurrida en Ruta 1000 Km 1244 - Campo del Rio Nando - Leales - Tucuman
el 24 de junio de 192024 a las 01:30 horas
Causa de la defunción Traumatismo En el Chocho Camionero que
Certificado médico Dr. Carlos Puentes H. 18915
Declarante _____ Doc. Ident. _____
Domicilio _____ Obra en virtud de la Da
Cemento con que se online Unidad Fiscal de Tucuman
2. Ministerio Publico Fiscal Legajo N° 5-049445/2024

DR. CLAUDIA ROSSANA TENA
JUEZA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE JULIO
LEALES - TUCUMAN

La presente fotocopia es COPIA FIEL de su original
Los Puestos, 12 de JULIO de 2024

LIBRE DE EMPLEO ÚNICAMENTE PARA LOS SIGUIENTES USOS:
- INST. FORM. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARI. FAMILIAR
- LEY 17.071
- SEC. DE LICENCIARIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 303 LEY 5.421
REG. DEL EXT. CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS - TUC.

BIS. CLAUDIA ROQUEANA HERRERA
JUEZA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE QUILMES
LEALES - TUCUMÁN



En el presente documento se encuentran
Cumplidos los trámites de Lega-
lización de la Provincia de Tucumán.
LEY 4352

JEFATURA DE ZONA III, U.R.E. 23 DE JUNIO DEL 2024.-

SEÑOR
DIRECTOR DE SANIDAD CAPITAL
SU / OFICINA:

168-172

=====

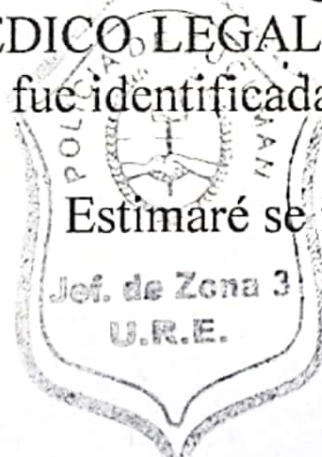
CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS- VICTIMA DEL PRIMER
DELITO: NN.- VICTIMAS DEL SEGUNDO DELITO: CORBALAN JUAN HORACIO Y
OTROS- CAUSANTE: GOMEZ CARLOS ANDRES- HECHO OCURRIDO: 23/06/2024
21:45 APROX. INTERVIENE: UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS N° 2 C.J. CAPITAL

=====

REF.: SOLICITAR RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL. -

Por la causa de rubro solicito a UD. tenga a bien disponer que personal especializado de esa área a su cargo, proceda a realizar el correspondiente RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL de una persona de sexo masculino la cual momentaneamente no fue identificada (NN). Por la causa en epígrafe.

Estimaré se informe como es de practica.-



Paz Nicolás Antonio
OF. SANITARIO
POLICIA DETECMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ



LEGAJO: S-049445/2024 .

CAUSA: GOMEZ CARLOS ANDRES S/ HOMICIDIO CULPOSO ART84
PAR 1-VICT.: SANDOVAL NARDO VICENTE, CORBALAN JUAN
HORACIO, NO IDENTIFICADA, NO IDENTIFICADA.

San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2024

Pase a sus efectos al JUZGADO DE PAZ DE LOS PUESTOS.

Se adjunta en ORIGINAL: Oficio, Certificado de defunción, y DNI del
causante. Sirva la presente de atenta nota de remisión.-sv


Proc. SONIA B. VIDES
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. "C"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Se remite a los autos - Leales - Tucumán 10 de julio de 2024
en la fecha en curso. Paso a por su cumplimiento
con D.N.I. y Certificado de Defunción



Los Puestos - Leales - Tucumán a los 12 días del mes de
julio del año 2024. Trávese a su origen Oficio de
designación en fs (04)



cc: Luis Gomez
Encomendado Tucumán.

INFORME MEDICO Nro.: 168/172.-

PROCEDE: COMISARIA – ZONA III – URE.-

CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS.-

PERICIA: RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

FECHA DEL FECHO: 23/06/2024.-

FECHA DE PERICIA: 24/06/2024.-

CAUSANTE: SANDOVAL NARDO VICENTE.- DNI: 17.215.193.- EDAD: 59 AÑOS.-

SEÑOR JEFE DE COMISARIA: Cumpló en informar que en fecha 24 de Junio del año 2024, a hs.01:30, me hice presente en Ruta Prov. N° 9 Km 1244 Campo Azul Localidad de Los Puestos- Dpto. Leales- Provincia de Tucumán, a los efectos de realizar el correspondiente RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL, al cadáver de sexo masculino perteneciente a NARDO VICENTE SANDOVAL argentino, instruido, quien en la fecha dejo de existir según versa en la nota policial que solicita la presente pericia.-

VESTIMENTA: Campera marron, camisa mangas largas, cinto negro de cuero, pantalón jeans, slips gris, medias blancas, zapatos marrones.-

EXAMEN CADAVERICO: Cadáver en buen estado de conservación, sin rigidez, livideces de decúbito. Scapa Cuero cabelludo parietal derecho de 15 cm a 10 cm aprox. Herida contusa en región de mejilla. Deformidad de la nariz con herida contusa en lado izquierdo e la misma. Herida cortante en arco superciliar izquierda. Hematoma bipalpebral de ojo izquierdo. Excoriación en rodilla izquierda, herida puntiforme en tercio inferior de muslo izquierdo.-

CONSIDERACION MEDICO LEGAL: Por mi pericia medica practicada, la signo logia cadavérica observada, me es dable considerar que el causante llevo al óbito por: TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO GRAVE.-----

CONCLUSION: SANDOVAL NARDO VICENTE, falleció por: TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO GRAVE, previa consulta con fiscalía, se dio orden de INHUMACION, se confecciona certificado de defunción y se adjunta DNI.-

LOCALIDAD DE LASTENIA, JUNIO 24 DEL AÑO 2024.-

DR. GUERRERO CARLOS
MEDICO. MAT.8915
POLICIA DE TUCUMAN

ASUMO ROL DE QUERELLANTE.

UF-.DE HOMICIDIOS 2.

CAUSA: GOMEZ CARLOS ANDRES S/HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS.

LEGAJO. S-049445/2024.

PALACIO CELSO ROMULO, ABOGADO, MP 7760 CAT APODERADO, conforme copia de poder que acompaño a la Sra. Fiscal me presento y digo.

I.- ASUMO ROL DE QUERELLANTE.-

Que siendo apoderado de **IBIAM YUBIS PRESTES MACHADO,,** documento de identidad de la República oriental del Uruguay , N° 2.638.168-6, con domicilio en Yutu Yacu , km 121 ruta 9, Termas de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero (Siendo la misma víctima y la esposa de quien en vida se llamara **SANDOVAL NARDO VICENTE-** victima fallecida, cuyo vínculo se acredita con acta de matrimonio que se acompaña.

Así también soy apoderado de **CORBALAN JUAN HORACIO, DNI 25.291.851, con domicilio en Yutu Yacu, Termas de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero.**

En representación de mis poderdantes , me apersono en la causa del título, asumiendo el rol y función de querellante particular, solicitando se tenga por constituido el domicilio legal en casillero digital **20323484350**, indico teléfono **381-5955844**, mails celsopalacio@gmail.com dándome en el carácter asumido intervención de ley.-

Que la querella la dirijo en contra el imputado, **GOMEZ CARLOS ANDRES, cuyos** de más datos personales desconozco, solicitando que se le aplique el máximo de la pena que dispone el Código Penal, con costas.-

II-HECHOS.

Que en fecha **23/06/2024, en** horas de la noche , mientras mis poderdantes circulaban en automóvil , por ruta nacional N° 9, al llegar a la altura de campo azul, impactaron con un camión que transportaba caña de azúcar, quien traspaso la ruta sin percatarse de la presencia del automóvil, dicho camión era conducido por **GOMEZ CARLOS ANDRES.**

Consecuencia de lo manifestado mis poderdantes sufrieron lesiones de gravedad, y SANDOVAL NARDO VICENTE, falleció en el lugar del siniestro.

III-DERECHO

Fundo mi derecho en el código Penal, C.P.P de Tucumán.-

IV.- PETITORIO.-

Por lo expuesto al Sr. Fiscal de Instrucción pido:

- 1) Me tenga por presentado, por constituido el domicilio legal, otorgándome el rol de querellante particular por mi condición de apoderado de las víctimas y esposa de la víctima ,en el delito cometido por el imputado, dándoseme la intervención de ley.-
- 2) Oportunamente se condene al imputado, al máximo de pena establecida para el delito imputado, con costas.-

JUSTICIA.

DR. PALACIO CELSO ROMULO.

CAT MP. 7760 LIBRO: N FOLIO: 258.

CAS MP 1393 L: 1 FOLIO: 38

Firmado digitalmente

Año 20.24.-

TESTIMONIO

ESCRITURA N° 145.-

FOLIO N°

DE Poder General Judicial y Administrativo
OTORGADO POR: Ada Pololanda Pz y otros.-

A FAVOR DE: Dr. Celso Romulo Pelaez y otros.-

**ESCRIBANIA DE REGISTRO
N° 70**

NATALIA DELGADO CARMONA

ESCRIBANO TITULAR

EMMANUEL DELGADO CARMONA

ESCRIBANO PUBLICO

nataliadelgadocarmona@gmail.com/ emmanueldelgadocarmona@gmail.com
LAVALLE 403 - FAMAILLA (TUC.)



ACTUACIÓN NOTARIAL

N 01732361
CE UN SI TR DO TR SE UN



1 **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO OTORGADO POR ADA LLOLANDA**
2 **PAZ Y OTRO A FAVOR DE DR. CELSO ROMULO PALACIO Y OTRA.- //// ESCRITURA**
3 **NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO ///** En la Ciudad de Famailla, Departamento del
4 mismo nombre, Provincia de Tucumán, a doce (12) días del mes de Julio del año dos mil veín-
5 ticuatro, ante mi, **EMMANUEL DELGADO CARMONA**, y en mi carácter de Escribano Adscrip-
6 to de Registro número setenta comparecen ante mi: I) El Sr. **JUAN HORACIO CORBALAN**
7 quien se identifica con Documento Nacional de Identidad número veinticinco millones doscien-
8 tos noventa y un mil ochocientos cincuenta y uno (25.291.851) CUIL 20-25291851-6 nacido el
9 05 de Abril de 1976 con domicilio en calle sin nombre y sin numero del paraje rural denomina-
10 do Yutu Yacu, Departamento Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero; II) La Sra. **ADA**
11 **LLOLANDA PAZ** Documento Nacional de Identidad numero nueve millones doscientos noven-
12 ta y cinco mil ochenta y tres (9.295.083) CUIL 27-09295083-8 nacida el 01 de Mayo de 1935,
13 con domicilio en Calle Suipacha 615, Sector El Alto, de la Ciudad de Termas de Rio Hondo,
14 Departamento Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero. Ambos comparecientes son de
15 nacionalidad Argentina mayores de edad, hábiles, individualizados conforme el artículo 306
16 inciso A) del Código Civil y Comercial en vigor doy fe. **CARÁCTER DE LA INTERVENCION:**
17 Los comparecientes manifiestan concurrir a este acto **POR SI Y EN EJERCICIO DE SUS**
18 **DERECHOS. Y EXPONEN : I) MANIFESTACIONES PRELIMINARES:** Que la capacidad es
19 presumida por ley, de acuerdo a los principios de la buena fe, y que con carácter de Declara-
20 ción Jurada manifiestan que no se encuentra restringida ni limitada su capacidad jurídica, para
21 otorgar el presente acto ni tampoco en trámite un pedido de restricción o limitación a dicha
22 capacidad. II) Que confieren **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES**
23 **ADMINISTRATIVAS** a favor de los abogados que se indican seguidamente: I) **Dr. CELSO**
24 **ROMULO PALACIO** matricula profesional 7760 otorgada por Colegio de Abogados de Tu-
25 cumán y Matricula Profesional 1393 otorgada por el Colegio de Abogados del Sur ; II) Dra.



MARIA DE LOS ANGELES DECIMA matricula profesional 2322 expedida por el C.A.S , am
bos Abogados del Foro de esta Provincia de Tucumán para que en nombre y representación
de los PODERANTES, y actuando en forma conjunta, alternada y/o indistinta inicien y/o
prosigan, hasta su total terminación, todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y/o adminis-
trativos de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que actualmente tengan pendientes, y en
los que se les promuevan en adelante, asumiendo según el caso personería como parte actora
o demandada, y ya sean civiles, comerciales, laborales, de trabajo, de faltas, correccionales,
criminales, contencioso administrativos u otros, con la facultad de desistir del derecho o la
acción. II) A tales efectos, facultan a los APODERADOS para que concurran ante los señores
jueces, mediadores, conciliadores, árbitros, tribunales, Ministerio de Trabajo y Seguridad So-
cial de la Nación o de las provincias, sus dependencias y delegaciones, los ministerios de las
provincias con igual función, entes, colegios o cámaras de conciliación, mediación o arbitraje,
sindicatos, comisiones especiales y demás autoridades competentes, tanto de la justicia fede-
ral, nacional, provincial, local, administrativa, de paz o de faltas, con escritos, demandas, con-
trademandas y reconvenções, ejerciendo las acciones y derechos personales, reales o de
relaciones de poder que correspondan o puedan oportunamente corresponder, pudiendo pro-
rrogar y declinar jurisdicción, asistir a audiencias de conciliación, audiencias preliminares, ofre-
cer, tramitar e impugnar todo tipo de pruebas, alegar sobre el mérito de aquellas y hacer ob-
servaciones; asistir a y requerir inspecciones oculares, compulsas, diligencias judiciales, se-
cuestros; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, recusar con o sin
causa, apelar, alegar nulidades o impugnaciones, prescripciones, impugnar obligaciones, pro-
ducir todo tipo de pruebas, pidiendo declaraciones de testigos, cotejos de letras y de firmas,
indicando los documentos y las firmas que se han de tener por indubitables o que han de ser-
vir de base a los cotejos; hagan denuncia de bienes, soliciten compulsas de libros, presten ju-
ramento, absuelvan y pidan posiciones, repregunten, opongán excepciones e intervengan en



N 01732360
CE UN SI TR DO TR SE CE

1 cualquier incidente; consientan providencias y sentencias o las apelen e interpongan cualquier
2 especie de recurso legal; sigan ejecuciones, pidan secuestros y todo tipo de medidas cautela-
3 res, reales o personales, preventivas o definitivas y sus levantamientos, también desalojos,
4 lanzamientos y la venta y adjudicación de los bienes de sus deudores, presten cauciones re-
5 ales o juratorias; pidan la quiebra o el concurso de los deudores de los poderdantes, celebren
6 pactos, acuerdos, concedan quitas o esperas, asistan a reuniones de acreedores o verificación
7 de créditos, y a todos los demás juicios verbales, sometan las cuestiones que se susciten al
8 juicio de árbitros, arbitradores o amigables componedores, con nombramiento de tercero en
9 caso de discordia; pidan y practiquen por sí mismo liquidaciones, separaciones, divisiones y
10 adjudicaciones de bienes; hagan denuncia de bienes, y la correspondiente estimación de su
11 valor, produzcan informaciones, soliciten títulos supletorios, inscripciones, rectificaciones,
12 nombren administradores, inventariadores, depositarios, escribanos, martilleros, calígrafos,
13 tasadores, contadores y toda clase de peritos, acepten sindicaturas, administraciones y liqui-
14 daciones, y ejerzan los cargos bajo el nombre y la responsabilidad de los poderdantes, firman-
15 do todos los documentos públicos y privados que fueran necesarios y conducentes para el
16 mejor desempeño de este mandato. Como así también los facultan a intervenir en el procedi-
17 miento de Mediación establecido por ley 7.844 y su decreto reglamentario con todas las facul-
18 tades antes mencionadas. También facultan a los apoderados en especial a asistir a las au-
19 diencias de oralidad previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tu-
20 cumán con facultades para conciliar, transigir, y mediar, en los procesos civiles conforme a la
21 normativa vigente. Y además faculta a los letrados apoderados, en carácter especial a iniciar
22 todas las acciones legales, y tramites administrativos que creyeren correspondientes en rela-
23 ción al accidente del cual resultare víctima el poderdante, Sr. JUAN HORACIO CORBALAN y
24 quien fuera hijo de la Sra. ADA LLOLANDA PAZ, Sr. Nardo Vicente Sandoval, siniestro ocurri-
25 do en fecha 23/06/2024, hecho sucedido en el ingreso principal a la localidad de Campo Azul



sobre Ruta Nacional N°9, hecho en el cual tomo intervención Comisaria Jefatura Zona III 26
U.R.E, la cual devino en la correspondiente intervención judicial de la UNIDAD FISCAL DE 27
HOMICIDIOS N°2 DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL. Para ello los apoderados podrán pre- 28
sentar toda clase de escritos, exhibir toda la documentación que le sea requerida, realizar los 29
descargos que creyese convenientes, apersonándose ante cualquier oficina de empresas ase- 30
guradora, empresas aseguradoras de riesgo del trabajo A.R.T, y/o cualquier otra compañía de 31
seguros y en fin realicen cuantos más actos gestiones y diligencias sean conducentes al mejor 32
desempeño del presente mandato. También los facultan en especial para promover querrela 33
criminal en contra de quien/es resultare/n responsable/s penales de acuerdo a los tipos pena- 34
les que les correspondiese en relación al siniestro mencionado anteriormente. Se hace constar 35
que el presente apoderamiento no posee facultades para percibir sumas de dinero. Con motivo 36
de todos los actos y trámites expresados dentro y fuera del juicio, los APODERADOS podrán 37
aceptar e impugnar liquidaciones; otorgar y firmar cualquier clase de actas y escrituras notaria- 38
les para concretar los actos y negocios indicados; confirmar, ratificar y subsanar, suscribir do- 39
cumentos públicos y privados, que estimen convenientes, para el mejor desempeño del pre- 40
sente mandato, el que se confiere con sus facultades más amplias para todos los trámites y 41
diligencias necesarias para desarrollar su contenido. III) La enumeración de actos es de 42
carácter ejemplificativo y comprende también actuaciones administrativas. IV) Sustitución del 43
poder: queda prohibido a los APODERADOS la sustitución total o parcial de las facultades 44
conferidas, debiendo ejercer este poder en atención a las circunstancias y cualidades de sus 45
personas, que han sido consideradas para este otorgamiento. A su vez los comparecientes 46
manifiestan: A) Que la intervención personal de los mismos no revoca ni limita el presente, 47
salvo manifestación en contrario que deberá ser realizada por un medio de notificación fe- 48
haciente; B) que el presente poder no podrá ser sustituido; C) que solicitan al autorizante expi- 49
da copia para los apoderados, requerimiento que es aceptado. D) Que el otorgamiento del 50



ACTUACION NOTARIAL

N 01732359
CE UN SI TR DO TR CI NU

1 presente poder deja sin efecto cualquier otro apoderamiento otorgado con anterioridad. LEO
2 esta escritura a los comparecientes, quienes la firman como acostumbran otorgándola, todo
3 por ante mí, doy fe.- TRES SELLOS NUMEROS M 01558660; M 01558659; M 01558658. Es-
4 tan las firmas de Ada Llolanda Paz y Juan Horacio Corbalan . Esta mi firma y sello. Concuerta
5 con su matriz la que paso por ante mi en el protocolo a mi cargo, que fue debidamente repues-
6 to con el sellado de ley conste. Para los apoderados expido primer copia del testimonio, que
7 firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

EMMANUEL DELGADO CARMONA
ESCRIBANO PUBLICO
ADSCRIPTO REGISTRO N° 70
FAMAILLA - TUCUMAN

Año 20.24.-

TESTIMONIO

ESCRITURA Nº131.-

FOLIO Nº

DE Poder General Judicial y Administrativo
OTORGADO POR: Ileana Yelis Puentes Machado

A FAVOR DE: Dr. Pedro Romulo Pelaez y otra

ESCRIBANIA DE REGISTRO
Nº 70

NATALIA DELGADO CARMONA

ESCRIBANO TITULAR

EMMANUEL DELGADO CARMONA

ESCRIBANO PUBLICO

nataliadelgadocarmona@gmail.com/ emmanueldelgadocarmona@gmail.com
LAVALLE 403 - FAMAILLA (TUC.)



ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANO PUBLICO
ADSCRIPTO REGISTRO N° 70
FAMAILLA TUCUMAN

N 01732346
CE UN SI TR DO TR CU SE

1 PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO OTORGADO POR IBIAM YUBIS
2 PRESTES MACHADO A FAVOR DE DR. CELSO ROMULO PALACIO Y OTRA.- ///
3 ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO // A cinco días del mes de Julio del año
4 dos mil veinticuatro, yo, EMMANUEL DELGADO CARMONA, en mi carácter de Escribano
5 Adscripto de Registro número setenta de la Ciudad de Famaila, Departamento del mismo
6 nombre, Provincia de Tucumán, y a solicitud de la requirente, me constituyo en la Ciudad de
7 San Miguel de Tucuman , Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucuman República
8 Argentina, en donde comparece ante mi la Sra. IBIAM YUBIS PRESTES MACHADO quien se
9 identifica con Documento de Identidad de la Republica Oriental del Uruguay núme-
10 ro 2.638.168-6 nacida el 26 de Octubre de 1972. La compareciente es de nacionalidad urugua-
11 ya mayor de edad, hábil, individualizada conforme el artículo 306 inciso A) del Código Civil y
12 Comercial en vigor doy fe. **CARÁCTER DE LA INTERVENCION:** La compareciente manifiesta
13 concurrir a este acto **POR SI Y EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS. Y EXPONE : I)**
14 **MANIFESTACIONES PRELIMINARES:** Que la capacidad es presumida por ley, de acuerdo a
15 los principios de la buena fe, y que con carácter de Declaración Jurada manifiesta que no se
16 encuentra restringida ni limitada su capacidad jurídica, para otorgar el presente acto ni tampo-
17 co en trámite un pedido de restricción o limitación a dicha capacidad. **II)** Que confiere **PODER**
18 **GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** a favor de los abogados
19 que se indican seguidamente: I) Dr. CELSO ROMULO PALACIO matricula profesional 7760
20 otorgada por Colegio de Abogados de Tucumán y Matricula Profesional 1393 otorgada por el
21 Colegio de Abogados del Sur ; II) Dra. MARIA DE LOS ANGELES DECIMA matricula profe-
22 sional 2322 expedida por el C.A.S , ambos Abogados del Foro de esta Provincia de Tucumán
23 para que en nombre y representación de la **PODERDANTE**, y actuando en forma conjunta,
24 alternada y/o indistinta inician y/o prosigan, hasta su total terminación, todos los asuntos judi-
25 ciales, extrajudiciales y/o administrativos de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que ac-



ACTUACION NOTARIAL

N 01732346
CE UN SI TR DO TR CU SE

tualmente tenga pendientes, y en los que se le promuevan en adelante, asumiendo según el
caso personería como parte actora o demandada, y ya sean civiles, comerciales, laborales, de
trabajo, de faltas, correccionales, criminales, contencioso administrativos u otros, con la facul-
tad de desistir del derecho o la acción. II) A tales efectos, faculta a los APODERADOS para
que concurran ante los señores jueces, mediadores, conciliadores, árbitros, tribunales, Ministe-
rio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación o de las provincias, sus dependencias y dele-
gaciones, los ministerios de las provincias con igual función, entes, colegios o cámaras de
conciliación, mediación o arbitraje, sindicatos, comisiones especiales y demás autoridades
competentes, tanto de la justicia federal, nacional, provincial, local, administrativa, de paz o de
faltas, con escritos, demandas, contrademandas y reconvenções, ejerciendo las acciones y
derechos personales, reales o de relaciones de poder que correspondan o puedan oportuna-
mente corresponder, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicción, asistir a audiencias de conci-
liación, audiencias preliminares, ofrecer, tramitar e impugnar todo tipo de pruebas, alegar so-
bre el mérito de aquellas y hacer observaciones; asistir a y requerir inspecciones oculares,
compulsas, diligencias judiciales, secuestros; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar
indemnizaciones, recusar con o sin causa, apelar, alegar nulidades o impugnaciones, pres-
cripciones, impugnar obligaciones, producir todo tipo de pruebas, pidiendo declaraciones de
testigos, cotejos de letras y de firmas, indicando los documentos y las firmas que se han de
tener por indubitables o que han de servir de base a los cotejos; hagan denuncia de bienes,
soliciten compulsas de libros, presten juramento, absuelvan y pidan posiciones, repregunten,
opongan excepciones e intervengan en cualquier incidente; consientan providencias y senten-
cias o las apelen e interpongan cualquier especie de recurso legal; sigan ejecuciones, pidan
secuestros y todo tipo de medidas cautelares, reales o personales, preventivas o definitivas y
sus levantamientos, también desalojos, lanzamientos y la venta y adjudicación de los bienes
de sus deudores, presten cauciones reales o juratorias; pidan la quiebra o el concurso de los



ACTUACION NOTARIAL

EMMANUEL DE LA ROSA GARRONA
ESCRIBANO PUBLICO
ADSCRITO REGISTRO DE
FAMILIA TUCUMAN

N 01732345
CE UN SI TR DO TR CU CI

1 deudores de la poderdante, celebren pactos, acuerdos, concedan quitas o esperas, asistan a
2 reuniones de acreedores o verificación de créditos, y a todos los demás juicios verbales, so-
3 metan las cuestiones que se susciten al juicio de árbitros, arbitradores o amigables compone-
4 dores, con nombramiento de tercero en caso de discordia; pidan y practiquen por sí mismo
5 liquidaciones, separaciones, divisiones y adjudicaciones de bienes; hagan denuncia de bienes
6 y la correspondiente estimación de su valor, produzcan informaciones, solicite títulos supleto-
7 rios, inscripciones, rectificaciones, nombren administradores, inventariadores, depositarios,
8 escribanos, martilleros, calígrafos, tasadores, contadores y toda clase de peritos, acepte sindi-
9 caturas, administraciones y liquidaciones, y ejerzan los cargos bajo el nombre y la responsabi-
10 lidad de la poderdante, firmando todos los documentos públicos y privados que fueran necesa-
11 rios y conducentes para el mejor desempeño de este mandato. Como así también los faculta a
12 intervenir en el procedimiento de Mediación establecido por ley 7.844 y su decreto reglamenta-
13 rio con todas las facultades antes mencionadas. Tambien faculta a los apoderados en especial
14 a asistir a las audiencias de oralidad previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la
15 Provincia de Tucuman con facultades para conciliar, transigir, y mediar, en los procesos civiles
16 conforme a la normativa vigente. Y además faculta a los letrados apoderados, en carácter
17 especial a iniciar todas las acciones legales, y tramites administrativos que creyeren corres-
18 pondientes en relación al accidente del cual resultare victima la poderdante, Sra. IBIAM YUBIS
19 PRESTES MACHADO, siniestro ocurrido en fecha 23/06/2024, hecho sucedido en el ingreso
20 principal a la localidad de Campo Azul sobre Ruta Nacional N°9, hecho en el cual tomo inter-
21 vención Comisaria Jefatura Zona III U.R.E, la cual devino en la correspondiente intervención
22 judicial de la UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS N°2 DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL. Para
23 ello los apoderados podrán presentar toda clase de escritos, exhibir toda la documentación
24 que le sea requerida, realizar los descargos que creyese convenientes, apersonándose ante
25 cualquier oficina de empresas aseguradora, empresas aseguradoras de riesgo del trabajo



ACTUACION NOTARIAL

N 01732345
CE UN SI TR DO TR CU CI

26 A.R.T. y/o cualquier otra compañía de seguros y en fin realicen cuantos más actos gestiones y
27 diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. También los facultan
28 en especial para promover querrela criminal en contra de quien/es resultare/n responsable/s
29 penales de acuerdo a los tipos penales que les correspondiese en relación al siniestro men-
30 cionado anteriormente, del cual la poderdante resulto victima. Se hace constar que el presente
31 apoderamiento no posee facultades para percibir sumas de dinero. Con motivo de todos los
32 actos y trámites expresados dentro y fuera del juicio, los APODERADOS podrán aceptar e
33 impugnar liquidaciones; otorgar y firmar cualquier clase de actas y escrituras notariales para
34 concretar los actos y negocios indicados; confirmar, ratificar y subsanar, suscribir documentos
35 públicos y privados, que estimen convenientes, para el mejor desempeño del presente manda-
36 to, el que se confiere con sus facultades más amplias para todos los trámites y diligencias
37 necesarias para desarrollar su contenido. III) La enumeración de actos es de carácter ejempli-
38 ficativo y comprende también actuaciones administrativas. IV) Sustitución del poder: queda
39 prohibido a los APODERADOS la sustitución total o parcial de las facultades conferidas, de-
40 biendo ejercer este poder en atención a las circunstancias y cualidades de sus personas, que
41 han sido consideradas para este otorgamiento. A su vez la compareciente manifiesta: A) Que
42 la intervención personal de los mismos no revoca ni limita el presente, salvo manifestación en
43 contrario que deberá ser realizada por un medio de notificación fehaciente; B) que el presente
44 poder no podrá ser sustituido; C) que solicita al autorizante expida copia para los apoderados,
45 requerimiento que es aceptado. D) Que el otorgamiento del presente poder deja sin efecto
46 cualquier otro apoderamiento otorgado con anterioridad. LEO esta escritura a la comparecien-
47 te, quien la firman como acostumbra otorgándola, todo por ante mí, doy fe.- DOS SELLOS
48 NUMEROS M 01558637; M 01558635. Esta la firma de Ibiam Yubis Prestes Machado. Esta mi
49 firma y sello. Concuera con su matriz la que paso por ante mi en el protocolo a mi cargo, que-
50



ACTUACION NOTARIAL

N 01732347
CE UN SI TR DO TR CU SI

1 fue debidamente repuesto con el sellado de ley conste. Para los apoderados expido primer
2 copia del testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

EMMANUEL DEL ROS CARMONA
Escribano Público
ADSCRITO REGISTRO N° 70
FAMAILLA - TUCUMAN



ACTA DE MATRIMONIO

Certifico que bajo el Acta N° 57 Tomo 78
Folio 7 Sección 998-1a. Tarma se ha
celebrado el 06 de Julio
de 2010, el matrimonio de:
Don: Nardo Vicente Sandoval
Hijo de Don: Dante Elias Sandoval
y de Doña: Ada Yolanda Paz
de estado civil Soltero
nacido el 12 de Enero de 1965
en Islande Aragnes Rio Hondo
profesión Transportista
domiciliado en Yutu Yacu Km 1221 - Ruta 9

con:

Doña: Ibiam Yubis Prestes Machado
Hija de Don: Washington Prestes
y de Doña: Maria Zulema Machado Coppes
de estado civil Soltera
nacida el 26 de Octubre de 1972
en Pay Sandu - Uruguay
profesión Peluquera
domiciliada en Yutu Yacu 1221 - Ruta 9
Doy fe que así resulta de la partida mencionada y expido el
presente en Las Termas de Rio Hondo
el 06 de Julio de 2010



Firma Jefe
NESTOR FABIAN SERRANO
Encargado del Registro Civil
Municipalidad de las Termas de Rio Hondo

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS N°

2

Legajo: GOMEZ CARLOS ANDRES S/ HOMICIDIO CULPOSO - ART. 84 PÁR. 1 VICT: SANDOVAL NARDO VICENTE, CORBALAN JUAN HORACIO, NO IDENTIFICADA, NO IDENTIFICADA

Legajo N°: S-049445/2024

San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2024

Atento a la presentacion efectuada en fecha 25/07/2024 por el Dr. Celso Romulo Palacio en representación de IBIAM YUBIS PRESTES MACHADO y de CORBALAN JUAN HORACIO, por medio de la cual solicita el rol de querellante apoderado en la presente causa y teniendo en cuenta que dicha presentación cumple con los requisitos establecidos en los arts. 87, 89 y ccdtes. del NCPPT, encontrándose legitimado el solicitante a interponer querella en su caracter de abogado apoderado, conforme poder especial la cual se encuentra adjunta al SIAL, éste Ministerio dispone:

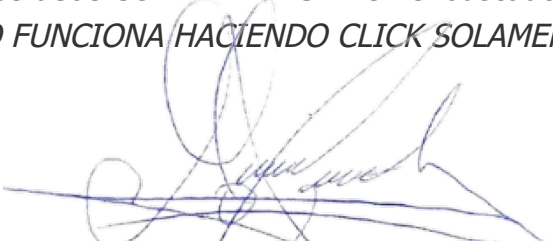
1) HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia otorgarle el rol de querellante apoderado al Dr. Celso Romulo Palacio en representación de IBIAM YUBIS PRESTES MACHADO y de CORBALAN JUAN HORACIO, en la presente causa que se tramita en contra del imputado GOMEZ CARLOS ANDRES DNI: 37916851 , y/o cualquier otro responsable, partícipe, cómplice, instigador o cualquier grado de participación que surja de la investigación, por el delito de Lesiones culposas graves o gravísimas en accidente de tránsito - Art. 94 bis Pár. 1 y Homicidio culposo - Art. 84 Pár. 1. Procedase a darle la correspondiente intervención de ley. Asimismo, notifíquese al apoderado de la querella a los fines de que oportunamente cumpla con los recaudos legales.

2) NOTIFIQUESE a las partes utilizando el medio desformalizado más adecuado al caso, dejando constancia de la misma en el presente legajo.

3) Se adjunta LINK DE EVIDENCIAS:

https://drive.google.com/drive/folders/1rZQl0PuWSvIA6RlXR-50Rb6wXkrQ0_RC?usp=sharing

*Para ingresar al link se debe COPIAR Y PEGAR en el buscador del navegador web.
NO FUNCIONA HACIENDO CLICK SOLAMENTE*


DR. MIGUEL ESTEBAN FERNÁNDEZ
AUXILIAR FISCAL
UNIDAD FISCAL HOMICIDIOS 2
MPF TUCUMÁN

CRUZ ALTA, LASTENIA, JULIO 29 DE 2024.-

SEÑOR:
DIRECTOR DE POLICIA CIENTIFICA ESTE
CRIO. Ppal.LIC. PEDRAZA JUAN MANUEL
SU OFICINA:

REF: Elevar Informe Técnico.-

CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS. FECHA DEL HECHO: 23/06/2024. VICTIMA: SANDOVAL NARDO VICENTE, CORBALAN JUAN HORACIO Y OTROS. CAUSANTE: GOMEZ CARLOS ANDRES. SOLICITO: Comisaria de LOS PUESTOS, Zona III U.R.E. FECHA DE INSP: 27-06-24 LUGAR: Playa de la Comisaria de STA. ROSA DE LEALES, Zona III U.R.E.

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: CAMION MARCA: SCANIA MODELO: G340A4X2 COLOR: BLANCO CHAPA PATENTE: JVS077 CHASIS N°: 9BSG4X200B3677063. MOTOR N°: 8160286.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, funciona.-
FRENO DE PIE: Posee, funciona.-
FRENO DE MANO: Posee, funciona.-
ESPEJOS RETROVISORES: Si posee, lateral izquierdo con roturas de la tapa anterior plástica, reparada con cinta aislante de color negro.-
BOCINA: Posee, funciona.-
FAROS DELANTEROS: Posee, luces funcionan.-
FAROS DE LUZ DE GIRO DELANTERO: Posee, luces funcionan.-
FAROS TRASEROS: Posee, luces funcionan.-
FAROS DE LUZ DE GIRO DELANTERO: Posee, luces funcionan.-
PARABRISAS: Posee.-
LIMPIA PARABRISAS: Posee, funciona.-
ASIENTOS: Si posee.-
CINTURONES DE SEGURIDAD: Si posee.-
NEUMATICOS DELANTEROS: Posee colocadas, en buen estado sus bandas de rodamientos.-
NEUMATICOS TRASEROS IZQUIERDOS (DUALES): Posee colocadas, en buen estado sus bandas de rodamientos.-
NEUMATICOS TRASEROS DERECHOS (DUALES): Posee colocadas, en buen estado sus bandas de rodamiento.-
MOTOR; CAJA EMBRAGUE: Posee, en funcionamiento.-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado, a la vista directa no presenta daños.

SEMI REMOLQUE DE 2 (DOS) EJE MARCA: HERMANN. MODELO: CARGA GENERAL S.CG 2E56 DOMINIO: AE297GG. CHASIS: 8EHSCG2E0LA000338.-
EJE ANTERIOR: Neumáticos duales izquierdo y derecho en buen estado.
EJE POSTERIOR: Neumáticos duales izquierdo y derecho en buen estado.
Faros de luces del lateral derecho: Posee, luces funcionan.-
Faros de luces del lateral izquierdo: Posee, luces funcionan.-
Faros traseros: Posee, luces funcionan.-
Bandas Retroreflectivas: Posee en ambos laterales, y parte posterior.-
Observaciones: A vista directa no se observan daños.-

ACOPLADO DE 3 (TRES) EJE MARCA: HERMANN. MODELO : CAÑERO AVC3E46. DOMINIO: AE297GE.- CHASIS: 8EHAVC3E0LA000342.-
EJE ANTERIOR: Neumáticos duales izquierdo (ver obs) y derecho en buen estado sus bandas de rodamiento.
EJE MEDIO: Neumáticos duales izquierdo (ver obs) y derecho en buen estado sus bandas de rodamiento.
EJE POSTERIOR: Neumáticos duales izquierdo y derecho en buen estado sus bandas de rodamiento.
Faros de luces del lateral derecho: Posee, luces funcionan.-
Faros de luces del lateral izquierdo: Posee, sector medio destrozado.-
Faros traseros: Posee, luces funcionan.-
Bandas Retro reflectoras: Posee en ambos laterales, y parte posterior.-
Observaciones: A vista directa se observan: Zócalo lateral izquierdo friccionado en toda su extensión, con mayor incidencia sector medio posterior. Guardabarros medio izquierdo sector delantero con roturas. Neumáticos duales delanteros y medios izquierdos, cara externa con fricciones. Larguero de chasis izquierdo, sector medio con fricciones y restos de cristales.-
////////////////

//////////

ES MI INFORME. –

Mazuy Jorge Gustavo
Sargento Ayte C/2619
Aux. Fisicomecanico
Tec.Sup.Crim.y Crim.
Perito Accidenlogia y Doc.
Policía de Tucumán

CRUZ ALTA, LASTENIA, JULIO 29 DE 2024.-

SEÑOR:
DIRECTOR DE POLICIA CIENTIFICA ESTE
CRIO. Ppal.LIC. PEDRAZA JUAN MANUEL
SU OFICINA:

REF: Elevar Informe Técnico.-

CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS. FECHA DEL HECHO: 23/06/2024. VICTIMA: SANDOVAL NARDO VICENTE, CORBALAN JUAN HORACIO Y OTROS. CAUSANTE: GOMEZ CARLOS ANDRES. SOLICITO: Comisaria de LOS PUESTOS, Zona III U.R.E. FECHA DE INSP: 27-06-24 LUGAR: Playa de la Comisaria de STA. ROSA DE LEALES, Zona III U.R.E.

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: AUTOMOVIL MARCA: PEUGEOT MODELO: 307 COLOR: VERDE CHAPA PATENTE: FJK753 CHASIS N° Y MOTOR N°: NO PUDO VERIFICAR POR DAÑOS EN LA UNIDAD.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, extremo izquierdo con desplazamiento hacia atrás. Volante trabado y fuera de simetría sus partes visibles.-

FRENO DE PIE: Posee, sistema de acción (pedal) trabado con desplazamiento hacia atrás.-

FRENO DE MANO: Posee, accionado ofrece resistencia.-

ESPEJOS RETROVISORES: Posee ambos laterales en regular estado de conservación.-

BOCINA: Posee, colocada, no funciona. Ver obs.-

FAROS DELANTEROS: Posee, destrozados.-

FAROS DE GIRO DELANTERO: Posee, destrozados.-

FAROS TRASEROS: Posee, lateral izquierdo con roturas en la óptica acrílica, lateral derecha en regular estado.-

FAROS DE GIRO TRASERO: Posee, lateral izquierdo con roturas en la óptica acrílica, lateral derecha en regular estado.-

PARABRISAS: Posee destrozado con desplazamiento hacia atrás y abajo.-

LIMPIA PARABRISAS: Posee, seccionados de la unidad.-

ASIENTOS: Posee delantero izquierdo con desplazamiento hacia la izquierda y su apoyacabeza seccionado de su soporte. Asiento lateral derecho, apoya cabezas seccionado de su soporte de fijación. Asientos traseros en regular estado de conservación.--

CINTURONES DE SEGURIDAD: Si posee.-

NEUMATICOS DELANTEROS: Posee colocadas, lateral derecho en buen estado sus bandas de rodamientos. Lateral izquierdo en buen estado sus bandas de rodamiento, sin aire y fuera de lugar en relación con la llanta.-

NEUMATICOS TRASEROS: Posee colocadas, en buen estado sus bandas de rodamiento.-

MOTOR; CAJA EMBRAGUE: Posee, sector delantero destrozado con desplazamiento hacia atrás, con mayor incidencia en la lateral izquierdo.-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado, a la vista directa presenta lo siguiente: **Paragolpes delantero** seccionado de su soporte de fijación, con roturas en su lateral izquierdo, soporte de paragolpes lateral izquierdo abollado con desplazamiento hacia atrás. **Parrilla** destrozada y seccionada, cuadrante superior e inferior seccionado de la unidad.

Capot destrozado con plegamiento hacia atrás y arriba, abolladuras varias y fricciones en toda su extensión.

Techo sector delantero abollado con desplazamiento hacia abajo, con mayor incidencia en el lateral derecho. Sector medio abollado con desplazamiento hacia el interior.

Guardabarros delantero derecho sector delantero y medio seccionado de la unidad, sector trasero con roturas.

Parante delantero derecho abollado y torcido hacia atrás y abajo.

Puerta delantera derecha (trabada) sector superior torcido hacia abajo y a la izquierda con fricciones varias, ventanilla destrozada, panel exterior con abolladuras y fricciones varias, sistema de apertura externa seccionada de la unidad.

Puerta trasera derecha, apertura parcial, fuera de simetría, ventanilla destrozada, panel exterior abollado y con fricciones.

Puerta trasera izquierda, panel exterior abolladuras leves. Sector superior con desplazamiento hacia la izquierda.

Puerta delantera izquierda, con desplazamiento hacia la izquierda y adelante. Panel exterior abollado hacia el interior.

Parante delantera izquierdo, sector medio torcido hacia el interior, y friccionado en toda su extensión.

Guardabarros delantero, sector delantero y medio seccionado de la unidad, sector posterior con abolladuras y hacia la izquierda.

Tablero de instrumentos y torpedo, fuera de lugar con desplazamiento hacia atrás.

Piso del habitáculo, sector delantero izquierdo con desplazamiento hacia atrás y
arriba.-
////////////////////////////////////
ES MI INFORME. –

Mazuy Jorge Gustavo
Sargento Ayte C/2619
Aux. Fisicomecanico
Tec.Sup.Crim.y Crim.
Perito Accidenlogia y Doc.
Policía de Tucumán